



Huancavelica, 24 marzo del 2023

OFICIO N° 080 - 2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Señor:

DR. TORIBIO WILFREDO CASTRO CORNEJO

Alcalde

Municipalidad Provincial de Huancavelica

Av. Manchego Muñoz N° 299 – Cercado

CIUDAD. –

ASUNTO: REVISIÓN DE LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL TRAMO: EMP.HV – 105 – PUCACCASA – DOS DE MAYO – SANTA ROSA DE CHOPCCA, DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA. DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

REF. : a) OFICIO N° 140-2023-MDS/A (Reg. Doc. 2577819 – Reg. Exp. 1902594)
b) INFORME. TÉCNICO. N° 025-2023/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA -ASC-MDGA

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; asimismo en relación al documento de la referencia a), su despacho solicita la evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL TRAMO: EMP.HV – 105 – PUCACCASA – DOS DE MAYO – SANTA ROSA DE CHOPCCA, DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA. DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".

Al respecto, se adjunta el documento de la referencia b), el cual precisa los resultados de la revisión de la citada FITSA y concluye que, **ha cumplido satisfactoriamente** con las exigencias técnicas administrativas y legales, conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y el contenido mínimo de acuerdo a la R.D. N° 573-2022-MTC/16, aplicable para para iii) Servicios de conservación periódica, anexo I; por lo que se **emite la Conformidad a la mencionada FITSA**.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL - HUANCAVELICA
Gerencia Reg. RR.NN. y Gestión Ambiental

M.G. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE REGIONAL (e)

C.c. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

SGGA

Archivo

DMRD/rmsh

N° Doc.	2608319
N° Exp.	1902594



INFORME TÉCNICO N° 025-2023 -GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA-ASC-MDGA

PARA : **Mg Daniel M. Rodríguez Dionicio.**
(e) Sub Gerente de Gestión Ambiental

ASUNTO : Revisión de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la actividad:
"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL TRAMO: EMP. HV - 105 - PUCACCASA – DOS DE MAYO – SANTA ROSA DE CHOPCCA, DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

REFERENCIA : Oficio N° 140 – 2023 ALC/MPH (Reg. 02577819 - Exp. 01902594).

FECHA : Huancavelica, 21 de marzo del 2023.

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante Oficio N° 140 – 2023 ALC/MPH, de fecha 02.03.2023, registrado con HT Doc.: 02577819 – Exp.: 01902594, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental – GRRNyGA, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la actividad del asunto, para su evaluación.

II. MARCO NORMATIVO

El presente informe tiene como referencia, la siguiente base legal:

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 004-2017- MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11,21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.
- Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16, que aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR, Ordenanza que aprueba la modificatoria de la estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones (ROF) de la Unidad ejecutora N° 001- sede central del Gobierno Regional Huancavelica.
- Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR y Ordenanza Regional N° 458-GOB.REG-HVCA/CR, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Huancavelica.

067-422891 Anexo: 1903 - 1803

sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe

www.regionhuancavelica.gob.pe

Jr. Torre Tagle N 336 - Huancavelica





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Ordenanza Regional N° 458-GOB.REG-HVCA/CR, Ordenanza que incluye dos procedimientos administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica.

III. ANÁLISIS

3.1. ÁMBITO COMPETENCIAL

3.1.1. El Gobierno Regional de Huancavelica (GORE-Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación de Competencias, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificación Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la categoría I - Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA, que cuenten con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente¹ que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

3.1.2. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR y Ordenanza Regional N° 458-GOB.REG-HVCA/CR del 21/05/2021, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)² del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza que incluye 02 procedimientos³ administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica.

3.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

3.2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11⁴, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

¹ OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

² Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

³ i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) para Proyectos de Inversión del Sector Transportes y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

⁴ Artículo 11^º.- De los proyectos no sujetos al SEIA





"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA"

11.1. *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*

11.2 *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.*

11.3 *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)*

3.2.2. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes DS N° 004-2017-MTC, toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación. se acogen a la presunción de veracidad amparada a lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

3.2.3. Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transportes: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces. Esta norma deja sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril del 2020 y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 04 de mayo de 2020.

3.2.4. Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública privada y público privada ante el impacto del COVID-19.



3.3. **DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA E INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO**
3.3.1. **DE LOS ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

La Municipalidad Provincial de Huancavelica, ha considerado la necesidad primordial de mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular, por lo que una alternativa de solución es el presente servicio de conservación, el cual beneficiará y mejorará las condiciones de vida y salud de los pobladores de las localidades de Pucaccasa, Dos de Mayo, Santa Rosa de Chopcca del distrito de Yauli, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica.

El servicio de conservación se encuentra en la etapa de formulación definitiva de todos sus componentes, asimismo es importante mencionar que este no cuenta con Ficha Técnica previa ya que es una inversión de consideración especial, que anteriormente era considerado como servicio de conservación, sin embargo, en el marco del DECRETO SUPREMO N° 172- 2022-EF, que autoriza la transferencia de partidas para que la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en calidad de Gobierno Local ejecute el Mantenimiento Periódico del tramo Mantenimiento Periódico del tramo EMP. HV - 105 - Pucaccasa - Dos de Mayo - Santa Rosa de Chopcca del distrito de Yauli, en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones en el Estado y su Reglamento.

El presente servicio de conservación tiene como objetivo mejorar los servicios de conservación de transitabilidad vehicular del camino vecinal no pavimentado del tramo EMP. HV - 105 - Pucaccasa - Dos de Mayo - Santa Rosa de Chopcca, del distrito de Yauli, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica.

El presente mantenimiento surge como resultado de una necesidad Las comunidades rurales localizadas en los caseríos y anexos que forman parte del ámbito de influencia del servicio de conservación, las deficiencias en las vías de comunicación fundamentalmente en los caminos vecinales, dificultan el tránsito vehicular, de las personas y transporte de producción agropecuario tienen dificultades para acceder a los centros de servicios y a los mercados para la comercialización de los productos, aun en estas condiciones se hacen uso de los caminos vecinales, situación que generando pérdidas económicas por los precios elevados de transporte por las dificultades que se presentan para acceder a los mercados de comercialización y a los centros de consumo, generando pérdidas en el ingreso de los productores. La vía se encuentra en mal estado entre las principales causas del deterioro y daño del activo tenemos los siguientes: no ha sido construido de acuerdo a criterios, por las consecuencias de fenómenos naturales: presenta agrietamientos.

3.3.2. **DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO**

El titular ha considerado los siguientes objetivos a cumplir:

Objetivo general

El objetivo general de la FITSA, es Identificar los impactos generados por la ejecución y operación, a partir de la caracterización del área de influencia respecto a los componentes físicos, biológicos, sociales y culturales, a fin de proponer las medidas destinadas a evitar y mitigar los impactos negativos y potenciar los impactos positivos.

Objetivos específicos

- Identificar y evaluar los impactos, directos e indirectos, positivos y negativos generados por las actividades del Proyecto sobre su entorno físico, biológico y socioeconómicos.
- Elaborar un Plan de Manejo Ambiental que permita prevenir, mitigar y/o controlar los posibles impactos de los factores ambientales, incluyendo programas de medidas preventivas y correctivas, de seguimiento, de contingencias y abandono de obra.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tabla N° 01: Datos del titular y los profesionales que elaboraron la FITSA

Datos del titular		
Nombre completo del titular	Municipalidad Provincial de Huancavelica.	
Representante legal	Dr. Toribio Wilfredo CASTRO CORNEJO	
RUC o DNI	20171725144	
Correo Electrónico	tramitemph@munihuancavelica.gob.pe	
Telf. de Contacto	(067) 452870	
Dirección Fiscal del Representante Legal	Av. Manchego Muñoz N° 299 - Cercado	
Datos de ser elaborada por personal natural		
Nombres completos de los profesionales	Especialista Ambiental	Especialista Social
	Gerver Cristian QUINTO RIVEROS	Lyda Pilar PARRA BENAVIDES
DNI de los profesionales	46885453	20033347
RUC de los profesionales	10468854533	10200333476
Profesión	Ing. Ambiental	Lic. En Sociología
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales.	196048 Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Huancavelica	1416 Colegio de Sociólogos del Perú - Región Centro
Habilidad vigente	Se adjunta en la carpeta de anexos 2.9	Se adjunta en la carpeta de anexos 2.9

Fuente: FITSA de la actividad.

Tabla N° 02: Datos generales del proyecto

Datos del proyecto	
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable)	"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL TRAMO: EMP. HV - 105 - PUCACCASA - DOS DE MAYO - SANTA ROSA DE CHOPCCA, DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"
Código único de inversión (CUI)	Conservación Vial
Población beneficiaria	Centro Poblado PUCACCASA - DOS DE MAYO - SANTA ROSA DE CHOPCCA, Del Distrito De Yauli
Monto de inversión	S/. 480,283.71 soles
Tiempo de ejecución	60 días calendarios
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	NO
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía	SI
Tipo de intervención	Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vía vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo.
Vida útil del proyecto	05 años.

Fuente: FITSA de la actividad.

3.3.6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Cuadro N° 03: Características técnicas actuales y proyectadas del proyecto.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA	CARACTERISTICAS ACTUALES	CARACTERISTICAS PROYECTADAS
Superficie de rodadura	Sin afirmar	Afirmado





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Breve descripción del estado de la vía	Vía vecinal en condiciones deficientes	Vía vecinal adecuada para la transitabilidad vehicular
Longitud (km.)	9.61 km	9.61 km
Numero de Vías	01	01
Categoría según demanda	Camino vecinal	Camino vecinal
Índice Medio Diario Anual (IMDA)	45 und/vehicular	78 und/vehicular
Cunetas	0.3 m * 0.75 m	0.3 m * 0.75 m
N° de carriles	01	01
Ancho de calzada	4.00 m	4.00 m
Ancho de berma	0.50 m	0.50 m
Tipo de orografía	Accidentado	Accidentado
Pendiente Máxima	12 %	12 %
Velocidad de diseño	30 Km/h	30 Km/h
Bombeo	-	2.00 %
Radio mínimo	35.00 m	35.00 m
Radio máximo	43.00 m	43.00 m
Numero de puentes	01	01
Proceso Constructivo	Servicio de conservación	Servicio de conservación
Derecho de Vía	X	X

Fuente: FITSA de la actividad.

3.3.7. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Conforme indica el titular en el ítem 6. Ubicación del proyecto, el mantenimiento periódico la zona de estudio se encuentra en las coordenadas detalladas en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 04: Ubicación del proyecto.

Descripción	Provincia/ Distrito	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84- Zona 18L		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio	Huancavelica/ Huancavelica/ Yauli	00+000	522989.367	8587812.773	9,610.00 m	El proyecto no se superpone a ninguna ANP, ZA o ACR.
Fin		09+610	527569.282	8594142.098		

Fuente: FITSA de la actividad.

3.3.8. UBICACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES

A. Canteras

El Titular señala que la actividad requerirá el uso de una (01) cantera, del cual su ubicación y sus principales características se señalan a continuación:

Cuadro N° 05: Características de las Canteras.

N°	Nombre	Tipo (Roca, Río o Suelo)	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM, Datum WGS84 Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Usos	Volumen potencial (m ³)	Volumen a extraer o depositar (m ³)	Propietario
				Este	Norte						





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1	Cantera N° 01	Suelo	04+850	525130	8590636	Izquierda a 05 m	381 6.00	Afirmando	9642.96	7105.58	Centro Poblado de Ccollpac casa.
				525110	8590694						
				525059	8590660						
				525067	8590636						
				525058	8590628						
				525047	8590625						
				525066	8590602						
				525092	8590620						

B. Patio de Maquinas

El Titular señala que el proyecto contará con un (01) patio de máquinas, su ubicación y sus principales características se señalan a continuación.

Cuadro N° 06: Características del patio de máquinas.

N°	Nombre	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM, Datum WGS84 Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)	Propietario
			Este	Norte				
1	Patio de máquinas	07 + 020	526553.00	8592428.00	Derecho 04 m	686.00	106.10	Centro Poblado de Ccollpaccasa
			526574.00	8592428.00				
			526575.00	8592398.00				
			526551.00	8592397.00				

Fuente: FITSA de la actividad.

Es preciso indicar que, el titular deberá gestionar antes del inicio de obras del proyecto las actas de libre disponibilidad y demás documentos de todas las áreas auxiliares.

3.3.9. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

El titular menciona que identificó una (01) fuente de agua superficial para la ejecución de las actividades del proyecto, de la cual sus principales características se indican a continuación.

Cuadro N° 07: Fuentes de agua para el proyecto.

Nombre	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84-Zona		Caudal (m³/s)	Volumen Requerido (m³)	Tipo de fuente de agua	Ubicación política	Uso actual
		Este (m)	Norte (m)					
Jass Ccollpaccasa	06+130	525432	859185 1	0.00045	758.10	Manantial	Ccollpaccasa - Yauli	Consumo Humano

Fuente: FITSA de la actividad.

Para garantizar el abastecimiento y calidad de agua para consumo humano, de acuerdo al Decreto Supremo N.° 031-2010-SA -Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, se realizará a través de la JASS Ccollpaccasa, que asegura la calidad de agua ya que dicha Jass es la que administra el agua en toda la zona de intervención que está en concordancia con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Para el cálculo de requerimiento de agua para consumo humano se realizará de acuerdo a las consideraciones técnicas de la R.M. N° 192-2018-VIVIENDA, el cual se considera el número de trabajadores como población de estudio, del cálculo técnico presenta un caudal de demanda de 0.45 l/s y una demanda de volumen de agua mensualizado de 150.84 m³/mes.

Para el proceso de mantenimiento y para la actividad de regado se utilizará el agua que viene administrando la JASS CCOLLPACCASA, ya que cuentan con los permisos de uso de agua emitido por el ALA/ANA. El volumen a utilizarse es de 607,26 m³/mes. Los cuáles serán almacenados en tanques de plástico.

067-422891 Anexo: 1903 - 1803

sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe

www.regionhuancavelica.gob.pe

Jr. Torre Tagle N 336 - Huancavelica



Asimismo, el titular deberá tramitar la autorización de uso de agua superficial en caso corresponda, ante la autoridad Local del Agua (ALA) y demás autorizaciones que corresponda, en conformidad con la normatividad ambiental aplicable vigente.

3.3.10. IDENTIFICACIÓN DE ÁREA NATURAL (ANP), ZONA DE AMORTIGUAMIENTO (ZA), ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL (ACR), SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRÁGILES

Según lo declarado por el titular, la actividad se ubica fuera de toda ANP, ZA o ACR, Sitios Ramsar o Ecosistemas Frágiles, para ello se anexa los mapas de distancias hasta el servicio.

3.3.11. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El titular declara que la actividad no se superpone a ningún Área Arqueológica y/o patrimonio cultural.

3.3.12. RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

Durante la ejecución de actividades del proyecto, el titular indica que se generarán residuos Domésticos, Hospitalarios, Industriales peligrosos y no peligrosos, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 08: Caracterización de residuos sólidos de la actividad.

Área o actividad	Clasificación	Residuos identificados
Oficina	Municipal	Papeles, cartones, descartables, restos de comidas (desechos orgánicos), envases plásticos, envases de vidrio, trapos, papel térmico, revistas, periódicos, empaques de productos inertes como cemento, papeles de SSHH, cartones y bolsas de cal.
	No municipal	Clavos cinta de impresora, botellas, potes, frascos, lunas rotas, toldos, tubos de PVC, bolsas y focos usados o rotos.
	No Municipal	Cartuchos de tinta y tóner de impresoras, latas de pinturas, suelos contaminados con: Productos de derrames de hidrocarburos, combustible, aceite o productos químicos en el suelo, desengrasantes, etc., y sus envases y fluorescentes. Baterías.
	Peligrosos	Esparadrapos, algodón, agujas, tablillas, envases vacíos de medicamentos (vidrio y/o plástico) y otros
Patio de máquinas	No municipal	Recipientes vacíos metálicos, llantas, chatarra metálica, cartones, maderas, electrodos (soldadura), plásticos, mangueras, alambres, clavos, llantas usadas y abandonadas.
	No municipal	Trapos embebidos con hidrocarburos, maderas embebidas con hidrocarburos y otros. Aceites de carter, baterías de vehículos y convencionales, filtros de aceites. Suelo contaminado: Producto de derrames de hidrocarburos, combustible, aceite o productos químicos en el suelo.
Desbroce	Municipal	Desechos orgánicos (especies vegetales) y topsoil.

Fuente: FITSA de la actividad.

El manejo integral de los residuos sólidos que se generarán en el proyecto "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL TRAMO: EMP. HV - 105 - PUCACCASA - DOS DE MAYO - SANTA ROSA DE CHOPCCA,

067-422891 Anexo: 1903 - 1803

sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe

www.regionhuancavelica.gob.pe

Jr. Torre Tagle N 336 - Huancavelica





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", contemplará los siguientes pasos básicos:

- Caracterización
- Segregación
- Almacenamiento temporal
- Transporte
- Disposición Final

La disposición de residuos No Peligrosos serán de manera interdiaria, trasladados en bolsas plásticas o contenedores adecuados hacia el camión recolector de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Yauli, ya que al ser residuos doméstico, su disposición final será en el relleno sanitario, la cual la Municipalidad Distrital de Yauli lo administra realizando los procesos adecuados para su disposición final.

De igual forma los residuos peligrosos serán almacenados por un periodo de 15 a 20 días hasta que la EO-RS pueda realizar su disposición final en un lugar autorizado, adecuado y aprobado para dicho fin por el MINAM y DIGESA.

Los residuos domésticos (orgánicos), serán llevados diariamente hacia el área de depósitos de residuos sólidos.

Respecto a los residuos líquidos que se generarán durante la ejecución del servicio de conservación, el titular indica que, serán manejados a través de la red de alcantarillado que posteriormente llega a la planta de tratamiento de aguas residuales, la cual cuenta la comunidad de Ccollpaccasa, ya que tiene establecido dentro de las partidas el alquiler de local para oficinas.



3.3.13. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Cuadro N° 09: Actividades del proyecto.

Etapas	Actividades
Planificación	<ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento y/o replanteo topográfico. • Movilización y desmovilización de equipos. • Señalización y/o delimitación de sitios sensibles. • Montaje de áreas auxiliares (patio de máquina, cantera) • Habilidad de acceso temporales • Desbroce y limpieza de áreas auxiliares • Programa de desvíos
Etapas de construcción	<ul style="list-style-type: none"> • Operación de maquinarias móviles, transporte de personal y materiales • Operación de patio de máquinas, área de acopio y uso de fuentes de agua. • Excavación para explanaciones (conformación de la plataforma) • Señalización y seguridad vial • Procedimiento de manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos • Identificación de sectores susceptibles a derrumbes, encauzamiento de ríos y quebradas
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • Desmontaje de Instalaciones Provisionales. • Limpieza y Restauración de Áreas Auxiliares. • Desmovilización de Equipos y Maquinarias
Operación y Mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionamiento de la Vía. • Mantenimiento Periódico de Infraestructura Vial

Fuente: FITSA de la actividad.

067-422891 Anexo: 1903 - 1803

sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe

www.regionhuancavelica.gob.pe

Jr. Torre Tagle N 336 - Huancavelica





3.3.14. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El titular menciona que para la delimitación del área de influencia directa (AID), se tuvo en consideración los siguientes criterios técnicos, ambientales y socioeconómicos:

- Área donde se desarrollan las actividades
- Ubicación de fuentes de generación de contaminantes Criterios ambientales.
 - Identificación de zonas sensibles
- Áreas sensibles por presencia de flora y fauna Criterios socioeconómicos:
 - Áreas de población urbana.
 - Vías de acceso

De acuerdo a los criterios ya mencionados se ha establecido la delimitación del Área de Influencia Directa consta de un Área de 183.88 Ha.

El titular menciona que para la delimitación del área de influencia indirecta (AII), se tuvo en consideración los siguientes criterios:

Criterios ambientales:

- Identificación de zonas a ser impactadas de forma indirecta: comprende las zonas que sufrirán impactos indirectos por los efectos que genera la actividad que se desarrolla en este momento.
- Se consideró el entorno probable de afectación debido a la generación de ruidos producto de las maquinarias y equipos a utilizar en las diversas etapas del servicio de conservación. El Área de Influencia Indirecta consta de un Área de 373.13 Ha.
- Los niveles de Ruido y las emisiones de gases y material particulado.
- Medio biológico adyacentes al Área De Influencia Directa
- Probables zonas a ser impactadas por una disposición inadecuada de los residuos sólidos generados en el servicio de conservación.

Criterios socio-económicos:

- Actividades económicas impulsadas por la actividad del servicio de conservación.
- Posibilidades de acceso a servicios de salud, educativos y otros mediante el uso de la vía.

3.3.15. CARACTERIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

El titular de la actividad del asunto considera las siguientes características para la línea base:

Características físicas

- Clima.
- Suelo.
- Uso actual de tierras.
- Hidrología.
- Fisiografía.
- Geología.

Caracterización del medio biológico

- Zonas de vida.
- Cobertura vegetal.
- Flora y Fauna

Caracterización socioeconómica y cultural

- Población beneficiaria del área de influencia directa.
- Actividades económicas.
- Beneficiarios
- Empleo





- Educación
- Salud
- Características demográficas.
- Servicios básicos.

3.3.16. IDENTIFICACIÓN CARACTERIZACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

En el ítem XV, el titular declara que, para identificar y describir los posibles impactos ambientales, se realizó la selección de componentes interactuantes. Esto consiste en seleccionar las actividades del proyecto y el conjunto de elementos ambientales del medio físico, biológico, socio económico y cultural de mayor relevancia y, para la Identificación y Valoración de los posibles impactos ambientales el titular utilizó el método de Análisis Matricial Bidimensional donde se realiza la confrontación entre las etapas del Proyecto, los mismos que resultan no significativos o irrelevantes, a continuación se listan los impactos identificados por el titular:

- Afectación a la calidad del suelo.
- Incremento de vibración.
- Afectación de la calidad del aire.
- Incremento de los niveles de presión sonora.
- Afectación de cobertura vegetal.
- Afectación a la fauna silvestre y/o doméstica.
- Perturbación de la tranquilidad local.
- Afectación a la salud de trabajadores y pobladores.
- Accidentes laborales y de tránsito.
- Generación de empleo local.
- Incremento de Actividad Comercial.
- Interrupción del tránsito.

3.3.17. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN

Para prevenir, mitigar y/o controlar los posibles impactos generados por las actividades que se ejecutarán, el titular ha establecido una serie de medidas de prevención, control y/o mitigación conforme a cada aspecto del proyecto las cuales se encuentran detalladas en el ítem XVI. De la FITSA, y estructurados de siguiente manera:

- PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGADORAS Y CORRECCIÓN.
 - Sub programa de manejo de residuos sólidos. Líquidos y efluentes.
 - Sub Programa de Medidas de emisión atmosférica y ruido.
 - Sub Programa de Protección de Flora y Fauna.
- Programa de capacitación, educación ambiental y seguridad vial.
 - Sub Programa de Capacitación y Educación Ambiental.
 - Sub Programa de señalización ambiental.
- Programa de prevención de pérdidas y contingencias.
 - Procedimiento en el desarrollo del plan de contingencias.
 - Clasificación de las Contingencias
 - Contingencias identificadas en el proyecto por niveles.
 - Organización del sistema de Respuesta
 - Protocolo General de Actuación en caso de Contingencias
 - Reconocimiento del tipo de Contingencias
 - Notificación de la Contingencia





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Acciones a tomar ante la Contingencia.
- Identificación de Contingencias y acciones a ejecutarse.
- Programa de Seguimiento y Control
- Programa de asuntos sociales.
- Sub Programa de Relaciones Comunitarias
- Sub Programa para la contratación de mano de obra local no calificada.
- Sub Programa para el Monitoreo de deudas Locales
- Sub Programa para la Participación Ciudadana.
- Sub Programa de Reuniones Informativas.
- Programa de Cierre.

Cabe indicar que los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: informes, actas, registros de capacitación y charlas, registro fotográfico, entre otros según corresponda. Finalmente, las medidas sociales y ambientales deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.

3.3.18. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

La actividad del asunto se ejecutará en un periodo de dos (02) meses, 60 días calendario, tiempo en el cual se implementarán las medidas de prevención, mitigación y/o control.

3.3.19. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

El presupuesto declarado en el **ítem XVIII** de la FITSA para la implementación de las medidas ambientales asciende a S/. 12,800.00 soles.

3.3.20. ANEXOS

La presente FITSA presenta anexos que complementan el análisis ambiental realizado, como plano de ubicación del proyecto, plano de la ubicación de las áreas auxiliares, planos de las AID y AII, panel fotográfico, entre otros.

Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular del proyecto y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), ya que es el titular del servicio el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del servicio, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.



IV. CONCLUSIONES

- 4.1. En el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, el GORE Huancavelica para efectos de trámite documentario, pone a disposición la Mesa de Partes Virtual a través del correo electrónico mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe En tal sentido, el administrado puede presentar la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido.
- 4.2. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO





PAVIMENTADO DEL TRAMO: EMP. HV - 105 - PUCACCASA - DOS DE MAYO - SANTA ROSA DE CHOPCCA, DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", **ha cumplido satisfactoriamente** con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Reglamento Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo 008-2019-MTC y con la presentación del contenido requerido en el Formato de FITSA aprobado mediante Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16, aplicable para iii) Servicios de conservación periódica, Anexo I.

- 
- 
- 4.3. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar el inicio de Obras dentro de los treinta (30) días calendario posteriores al inicio de obra a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.
 - 4.4. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de Obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.
 - 4.5. La Conformidad de la FITSA de la presente actividad no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que deba contar el titular del proyecto para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del proyecto.
 - 4.6. El titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, deberá cumplir, con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
 - 4.7. Las medidas sociales y ambientales, deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.
 - 4.8. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir la **conformidad** a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA a la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL TRAMO: EMP. HV - 105 - PUCACCASA - DOS DE MAYO - SANTA ROSA DE CHOPCCA, DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", presentada por la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- 5.2. Remitir el presente informe Técnico a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión correspondiente, la cual deberá ser



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

notificada a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA - DGAAM - MTC).

Es todo cuanto informamos a usted.
Atentamente,


 **ARTURO SOLÍS CAMACLANQUI**
ING. FORESTAL AMBIENTAL
CIP. 15222


 **MARJÍN D. GAMARRA ALCÁNTARA**
CIP. N° 226481

Visto el informe que antecede se emite la conformidad suscribiéndose el presente, por lo que se eleva al superior jerárquico para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

Cc:
Archivo:
Delegación de Competencias

N° Doc.	02606929
N° Exp.	01902594

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL


Mg. DANIEL M. RODRIGUEZ DIONICIO
(e) SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL